 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL
FECHA	ENERO 2026


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría Movilidad Contemporánea según la Resolución 010 de 2021 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos del nivel directivo de la planta del Despacho del Gobernador y de la planta global del sector central de la Administración Pública Departamental”, tiene como propósito principal dirigir, orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad y asegurar la organización y mantenimiento del orden en materia de tránsito y transporte, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de la comunidad en el departamento (Gobernación de Cundinamarca, 2021).

Ahora bien, según el Decreto 406 de 2024, “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” se establece que el Sector de Competitividad Sostenible está integrado, entre otras, por la Secretaría de Movilidad Contemporánea, y le corresponde orientar y liderar la formulación de las políticas, programas y estrategias del sistema de movilidad y transporte, asegurando la organización y control del orden en materia de tránsito.

En este sentido, los artículos 239 y 240 ibídem, se establece que la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca como dependencia rectora de las políticas del Sector de Competitividad Sostenible, tiene como misión y objetivos: “(...) Orientar y liderar la formulación de las políticas, programas, estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como el sujeto especial de protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento y tiene como uno de sus objetivos, (...) 1.Orientar y liderar la formulación de políticas, estrategias, programas y proyectos, del Sistema de Movilidad en el departamento de Cundinamarca, para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y aéreo, garantizando la movilidad de forma segura, eficiente, legal y sostenible para generar una cultura vial que permita mejorar las condiciones de seguridad vial en el departamento (...)” .


En el Artículo 241 del precitado decreto, se establecieron 19 funciones para la Secretaría de Movilidad Contemporánea, dentro de las cuales se encuentran: “[...]1. Orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y la planificación de la infraestructura vial y de transporte. 2. Participar y orientar las políticas públicas, para la

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte del Departamento. 3. Promover alianzas estratégicas para contratar proyectos de tránsito y transporte por el sistema de concesión, alianza publico privadas APP, o relacionados, entre otras, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, del servicio. 4. Orientar la estructuración de los diferentes sistemas integrados de transporte del Departamento de Cundinamarca y definir y priorizar los corredores del sistema. 5. Servir como enlace entre la Gobernación y distintos organismos de cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración vial en el Departamento. 6. Coordinar y aprobar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de infraestructura de transporte a ser incluidos en el programa de concesiones, en el programa de alianzas públicas o privadas, entre otras. 7. Diseñar y establecer, desde la perspectiva de la política de transporte y movilidad Departamental, los planes, programas y estrategias, en el corto, mediano y largo plazo en el marco de la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en articulación con el Distrito Capital y con el ámbito regional. 8. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia. 9. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento, como primera autoridad en el sector. 10. Planear, coordinar, regular, controlar y vigilar los lineamientos para la semaforización y señalización de los segmentos viales del Departamento, entre otros mecanismos de seguridad vial. [...]13. Velar por el cumplimiento de las normas sobre los registros nacionales automotores, infractores, y otros aplicables en su jurisdicción. [...]15. Asumir las funciones reguladoras y de control que sean transferidas al Departamento por el Gobierno Nacional en materia de tránsito. 16. Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación de parqueo en espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el Plan Maestro de Movilidad, en su jurisdicción. 17. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la adecuada prestación de los servicios de tránsito y transporte a cargo del Departamento y facilitar del recaudo. 18. Dirigir las acciones para la recuperación de cartera y la ejecución de procesos de cobro coactivo a ciudadanos por multas de tránsito. 19. Administrar las bases de datos de información sobre el comportamiento del tránsito y siniestralidad vial en el Departamento para la formulación de políticas en materia de seguridad vial.”

En virtud del Artículo 247 del Decreto 406 de 2024, la Dirección de Política Sectorial asume un rol crucial en la ejecución de diversas funciones, entre otras, es la encargada de: “[...] 1 Proponer las políticas sobre la regulación y control del tránsito, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte, en el Departamento de Cundinamarca.”

Así mismo, le corresponde: “[...] 2. Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos para la gestión de la infraestructura vial a cargo del Departamento de Cundinamarca en coordinación con los organismos y las entidades pertinentes. Su papel se extiende a [...] 3. Orientar el diseño de planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco de los instrumentos de planeación territorial o sectorial. La Dirección también 4. Liderar la fijación y adopción de lineamientos de política en materia de transporte de carga en el Departamento de

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

Cundinamarca. 5. Liderar la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos relacionados con la gestión de la movilidad en la señalización vial y semaforización de las vías a cargo del Departamento. 6. Liderar la Planeación, formulación y ejecución estrategias, proyectos, programas y políticas en materia de seguridad vial en el Departamento, con el propósito de reducir la siniestralidad y mitigar el riesgo en vía de los diferentes actores, entre otras responsabilidades.”. Este conjunto diverso de funciones destaca la importancia de la Dirección de Política Sectorial en la configuración y gestión integral del sector de movilidad en Cundinamarca.


En ese sentido, en el marco estratégico de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la Dirección de Política Sectorial emerge como un pilar fundamental, cuyo propósito central radica en establecer las actividades secuenciales para la formulación de políticas sectoriales.

Ahora bien, la estructura organizacional de la Dirección de Política Sectorial de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca presenta una articulación directa con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028, “Gobernando: Más que un plan”, adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024. Este plan se construyó con el propósito firme de liderar la agenda de la competitividad y la sostenibilidad, reconociendo las vocaciones y potencialidades de un territorio resiliente; donde a partir de la implementación de la tecnología y la innovación, se generan mayores y mejores oportunidades para la población. Con una gestión cercana y participativa, se pretende trazar un camino hacia el progreso que atienda las verdaderas necesidades y aspiraciones de la comunidad. Así, Cundinamarca se consolidará como un territorio líder en competitividad y resiliencia frente a los desafíos del cambio climático. A la vanguardia de la innovación social y tecnológica, se proporcionarán oportunidades a toda la comunidad, manteniéndola siempre en el centro de las acciones. En este recorrido, se labrará una identidad única y sólida que distinga a Cundinamarca como un referente en desarrollo sostenible e integral, lo cual refleja un compromiso sólido de mantener un vínculo estrecho y significativo con la ciudadanía, mientras promueve la equidad y la responsabilidad institucional.

## **DISEÑO DE NUEVA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Una de las Líneas Estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Gobernando: Más que un plan” es: “Competitividad compartida”, la cual, tiene por objetivo “Potenciar el crecimiento económico del departamento a través del reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente”. Con esta Línea Estratégica se establece la apuesta por la movilidad contemporánea que busca que los cundinamarqueses puedan desplazarse libremente en el territorio para realizar sus actividades y acceder a mejores oportunidades, con alternativas sostenibles de transporte que favorezcan la productividad y calidad de vida de la población y que limiten el impacto ambiental.

En este sentido, resulta imperativo desarrollar proyectos de movilidad que no solo se centren en satisfacer las necesidades actuales, sino que anticipen y respondan proactivamente a las futuras demandas de una población en constante crecimiento. Los proyectos deben diseñarse con una visión a largo plazo, considerando la expansión urbana y los cambios en los patrones

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

de movilidad, para garantizar un acceso equitativo y eficiente al transporte para todos los ciudadanos.

Algunos de los factores que han venido aumentando la saturación entorno a la movilidad ha sido el aumento de la motorización, acompañado de una planificación territorial orientada hacia el uso masivo de modos motorizados. Esto ha traído como efectos directos congestión, altos tiempos de viaje, deterioro en la calidad del aire, aumento en la siniestralidad vial, insatisfacción con los servicios y una disminución de la calidad de vida.


Es así como nace la necesidad de incrementar la oferta actual de transporte intermodal en la provincia de Soacha. La integración de distintos modos de transporte que fortalezcan la red responde a la ideología de la movilidad contemporánea. Este concepto incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico minimizando efectos en la siniestralidad, la calidad del aire y la congestión (Cortés & Peña, 2015). De manera que se busca que los habitantes de la provincia de Soacha puedan desplazarse libremente para realizar sus actividades y acceder a todas las oportunidades. Lo anterior, sin restricciones por efectos de limitaciones en la oferta de transporte, restricciones a la movilidad, infraestructura insegura, entre otros.

La implementación de nuevos modos de transporte que respondan a la conectividad, accesibilidad, inclusión, sostenibilidad y eficiencia están directamente relacionados con objetivos de desarrollo a nivel nacional e internacional. Los objetivos de desarrollo sostenible tienen 17 objetivos específicos, donde en este componente se están cumpliendo los siguientes aspectos:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles en América Latina y el Caribe. Este objetivo se cumple de manera directa con la implementación de los proyectos.

- Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación en América Latina y el Caribe. Este objetivo se cumple de manera directa con la implementación de los proyectos en el Departamento.
- Objetivos que se cumplen de manera indirecta con la implementación de los proyectos: Salud y bienestar; Igualdad de género; Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos en América Latina y el Caribe; Reducción de las desigualdades

Por lo tanto, se evidencia que la implementación de nuevos modos de transporte público en la provincia de Soacha, departamento de Cundinamarca, tiene efectos positivos en la población. El aumento de la oferta de transporte público incide directamente en la calidad de vida de los habitantes de la región, teniendo efectos positivos en la salud, accesibilidad, disminuye brechas de desigualdad y aumenta la actividad económica del Departamento. Es así como se busca desarrollar una serie de proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad región para la reducción de los tiempos de viaje en las provincias de Sabana de Occidente, Sabana Centro, y en Guavio. Esto incluye la estructuración de proyectos

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

estratégicos de movilidad para la interconexión regional. Entre ellos Regiotram del Norte, la alimentación interurbana para Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte, extensión de la Calle 63, cable a La Calera y una nueva conexión vial a La Calera.

En este orden de ideas, la administración departamental, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para el aumento de la oferta de transporte público e infraestructura de transporte, pretende a través del desarrollo de una serie de proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad región implementar una estrategia que permita potenciar la competitividad del Departamento.

Para formular una estrategia que responda a lo anterior, dentro de la Línea estratégica “Competitividad compartida” se generó el Programa “Prestación de servicios de transporte público de pasajeros” en el marco del proyecto de inversión “Diseño de nueva oferta de transporte público urbano e interurbanos en el departamento de Cundinamarca” mediante el cual se han fijado los siguientes objetivos general y específico, respectivamente:


- “Mejorar la oferta de transporte público urbano e interurbano en el departamento de Cundinamarca”.
- “Aumentar la cobertura de la oferta de transporte público, mejorar la frecuencia de los servicios e integrar los diferentes modos de transporte para facilitar el desplazamiento de la población, especialmente de aquellos que dependen del transporte público para acceder a empleo, educación y servicios básicos”

Ahora bien, a través de las metas del programa “Prestación de servicios de transporte público de pasajeros” se encuentra la siguiente Meta de Producto:

Estudios de pre inversión.

- Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.
- Documentos de estudios técnicos.

De conformidad con lo anterior, se estableció como meta de bienestar de la línea estratégica “Competitividad compartida”: “Aumentar 1 punto la calificación del pilar de sostenibilidad ambiental, establecido en el índice Departamental de Competitividad.”. Por tal motivo, la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, como dependencia líder en la gestión administrativa y técnica de la movilidad en el departamento, debe orientar sus programas, proyectos y estrategias a través de estrategias que permitan implementar una mayor conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, mejora la calidad de vida de la población, contribuyendo a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios relacionados con viajes obligatorios y ocasionales de la población. Para llevar a cabo lo anterior, se requiere el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Contratar estudios de factibilidad movilidad eléctrica del departamento. 2. Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros. 3. Seguimiento técnico interconexiones regionales.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>


En virtud de lo anterior y debido a la importancia técnica que tiene la Dirección de Política Sectorial en la Secretaría Movilidad Contemporánea, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal idóneo. Las funciones detalladas en el Decreto 406 de 2024, artículo 247, demandan una combinación de competencias que permitan dirigir la formulación de políticas, liderar proyectos de infraestructura vial, y coordinar estrategias para mejorar la seguridad vial y la movilidad en el departamento. La complejidad y alcance de estas responsabilidades no solo requieren una gestión eficiente por parte de la Dirección de Política Sectorial, sino también el respaldo de profesionales calificados capaces de desempeñarse en roles estratégicos y tácticos para lograr un impacto significativo.

Entre tanto, la Ordenanza No 001 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo 2024-2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, el cual, contiene 395 metas estructuradas, enfocado en cuatro líneas estratégicas: “1. “Bienestar verde, 2. Con-unidad, 3. Competitividad compartida y 4. Bien gobernar”. Tres de esas líneas estratégicas incluyen metas que giran en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal, la movilidad segura, una política de movilidad activa y sostenible, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la logística y la competitividad compartida. En específico, la línea estratégica de Competitividad compartida definida como “un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad. Es un contexto en el que se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios (...)” contiene una serie de apuestas que contienen las diferentes metas en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal.

A su vez, esta línea estratégica incorpora la apuesta de Movilidad Contemporánea definida como “un concepto que incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de las intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico (...)”. Este concepto es la base para que el Departamento afronte los desafíos significativos en movilidad desde la visión urbana y regional, mediante proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad-región.

La apuesta para establecer soluciones sostenibles para mejorar la movilidad en sus diferentes modalidades se centra en la implementación del modelo de movilidad contemporánea. A partir de este, se busca posicionar al departamento a través del incremento de la oferta de infraestructura de transporte, la integración multimodal, así como la implementación de una política de movilidad de calidad, accesible, universal e inclusiva de todos los actores del sistema.

Lo anterior, teniendo en cuenta grupos especiales, enfoque de género, personas con condición de discapacidad, grupos etarios, grupos vulnerables y grupos étnicos, entre otros. En el cual se reconocen sus vulnerabilidades, se previene la exclusión social y física, se intervienen y se

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

disminuyen las externalidades negativas como la congestión, contaminación y, siniestralidad vial. Una movilidad departamental donde se garantiza y se mejora el acceso a las oportunidades, implementando sistemas de transporte público eficientes, seguros y que protejan el medio ambiente enfrentando los nuevos desafíos de la movilidad.


Estos nuevos desafíos de la movilidad surgen debido al crecimiento acelerado de la población, así como el incremento en la motorización y la planificación territorial orientada hacia el uso masivo de modos motorizados, ha generado una mayor demanda de transporte. Lo anterior, ha llevado a una progresiva saturación de los sistemas y de la infraestructura de transporte, generando congestión, altos tiempos de viaje, deterioro en la calidad del aire, aumento en la siniestralidad vial, insatisfacción con los servicios y una disminución de la calidad de vida.

A pesar de que la Secretaría de Movilidad Contemporánea cuenta con un personal de planta asignado para cumplir las funciones concedidas por la entidad, el mismo resulta insuficiente para la ejecución y desarrollo de toda la carga labor que maneja la Secretaría y en especial la Dirección de Política Sectorial, tal como lo manifiesta la Dirección de Talento Humano mediante el certificado de no planta No. 253-26 del 5 de diciembre de 2025.

Lo anterior nos permite concluir que, para fortalecer a la Dirección de Política Sectorial, se requiere la contratación de un tecnólogo para garantizar la adecuada gestión de los procesos administrativos de planeación de infraestructura y los procesos y procedimientos documentales de la Dirección de Política Sectorial. Este perfil realizará el apoyo técnico para la recopilación de información relacionada con los planes, programas, proyectos, contratos y convenios de infraestructura y señalización vial. Además, será responsable de brindar el acompañamiento técnico en la proyección y diligenciamiento de documentos asociados a los procesos y procedimientos de planeación de infraestructura y los correspondientes procesos documentales. Con ello, se busca fortalecer los procesos internos de la Dirección de Política Sectorial, optimizando la ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura y señalización vial, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En función de dar cumplimiento a las metas descritas en el programa “Infraestructura y Servicios de Logística de Transporte” dentro de la Línea estratégica “Competitividad compartida” y “CON UNIDAD”, con el fin de fortalecer la capacidad técnica de la Dirección. Se considera necesario contar con los servicios de este profesional por 8 meses , para asegurar la gestión eficiente de proyectos que optimicen la movilidad del departamento.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca - SMC, para la vigencia 2026, Rubro:1123/3-1300/2320202008/6/190/CC/ SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA/ Multas infracción y revisión/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100075547 del 6 de enero de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

## 1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

### Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL TRANSPORTE, ASÍ COMO (...)	Enero	Enero	8 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	40,125,872 COP	40,125,872 COP

## 2. ANALISIS DEL SECTOR


### 2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.


De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]”

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”..*

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

## **2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA**

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.


De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece “(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (...)”.

En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: “(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado (...)”.

## **2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

<b>TITULO</b>	<b>POSTGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Tecnólogo en Economía, Administración, Contaduría y Afines	N/A	Mas de 15 meses de experiencia Relacionada	\$5.015.734	\$40.125.872

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872). Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.015.734).


Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; Rubro:1123/3-1300/2320202008/6/190/CC/ SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA/ Multas infracción y revisión/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100075547 del 6 de enero de 2026.

### **3. ANALISIS DE NO PERMANENCIA.**

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.


En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

#### **4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **4.1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

TRANSPORTE, ASÍ COMO APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL.

#### 4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
(F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de Oficina o administrativa temporal	(F) Servicios

#### 4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### 4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)


TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Tecnólogo en Economía, Administración, Contaduría y Afines	N/A	Mas de 15 meses de experiencia relacionada.	\$5.127.316

El perfil exigido podrá ser objeto de aplicación de equivalencias de conformidad con el Decreto 014 de 2024, numeral 5 de las equivalencias con la equivalencia del título de formación tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afin con las actividades del contrato (viceversa).

##### 4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Tecnólogo en Economía, Administración, Contaduría y Afines.

El perfil exigido podrá ser objeto de aplicación de equivalencias de conformidad con el Decreto 014 de 2024, numeral 5 de equivalencias con la equivalencia del título de formación

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior, siempre y cuando dicha educación superior sea afin con las actividades del contrato (viceversa).

#### 4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Más de 15 meses de Experiencia Relacionada.

#### 4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses.

#### 4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión serán prestados en el Departamento de Cundinamarca.

#### 4.6 FORMA DE PAGO:


El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)** suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La **SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA** pagará al Contratista el valor del contrato así: ocho (08) pagos mensualidades vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.015.734)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

#### 4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la secretaria de Movilidad Contemporánea, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.


## **5. OBLIGACIONES**

**5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar el apoyo administrativo para la gestión de la información documental y contractual asociada a los planes, programas, proyectos, contratos y convenios de infraestructura.
2. Brindar apoyo administrativo en la proyección, diligenciamiento y seguimiento a los documentos e insumos asociados a los procesos y procedimientos de la Dirección de Política Sectorial.
3. Apoyar la gestión administrativa para la proyección y diligenciamiento de documentos, matrices y bases de datos asociadas a los programas que adelanta la Secretaría de Movilidad Contemporánea.
4. Asistir a los comités, mesas de trabajo, visitas, reuniones o instancias interinstitucionales que le sean requeridos.
5. Realizar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor de contrato en virtud del cumplimiento contractual.


## **5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- i) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
- j) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- k) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- l) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- m) Utilizar el Sistema de Gestión Documental para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
- n) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- o) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

- p) Realizar la inducción y presentar la certificación de su participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.
- q) Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.
- r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### **5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.**


- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

## **6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así “(...) *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*”


## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.125.872)**. todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2%
PRODEPORTE	2.50%
PROCULTURA	1%
PROELECTRIFICACIÓN	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario)
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
RETEICA	2%
RETEFUENTE	Conforme a la tabla ART 383 Est. Tributario

## 8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*”

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-043</b> <b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Fecha aprobación: 15/08/2025</b>

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato constituyendo a favor de la Secretaría de Movilidad Contemporánea una garantía de cumplimiento con el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

## 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

## 11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

## 12. RESPONSABLES

*Fernanda Bautista*

Responsable Componente Técnico – Jurídico - Financiero

**Fernanda Bautista**

Directora Política Sectorial – Secretaría de Movilidad Contemporánea

Aprobó: Juan David Heredia Castiblanco – Gerente DPS 